

GOLF DE LARRABEA, AGRUPACIÓN DEPORTIVA

**Cuentas anuales de PYMESFL correspondientes al
ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2025**



MEMORIA ABREVIADA GOLF DE LARRABEA, AGRUPACIÓN DEPORTIVA**ÍNDICE**

Anexo I. Balance de Situación de PYMESFL

Anexo II. Cuenta de pérdidas y ganancias de PYMESFL

1. Actividad de la empresa
2. Bases de presentación
 - 2.1 Imagen fiel
 - 2.2 Principios contables
 - 2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre
 - 2.4 Comparación de la información
 - 2.5 Elementos recogidos en varias partidas.
 - 2.6 Cambios en criterios contables.
 - 2.7 Corrección de errores.
 - 2.8 Importancia relativa
3. Aplicación de excedente del ejercicio
4. Normas de registro y valoración
 - 4.1. Inmovilizado intangible.
 - 4.2. Inmovilizado material.
 - 4.3. Créditos y débitos por la actividad propia.
 - 4.4. Activos financieros y pasivos financieros.
 - 4.5. Impuestos sobre beneficios.
 - 4.6. Ingresos y gastos.
 - 4.7. Provisiones y contingencias.
 - 4.8. Subvenciones, donaciones y legados.
 - 4.9. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.
5. Usuarios y otros deudores de la actividad propia
6. Activos Financieros
7. Pasivos Financieros
8. Fondos Propios
9. Situación Fiscal
10. Ingresos y gastos



11. Subvenciones, donaciones y legados
12. Actividad de la entidad
13. Operaciones con partes vinculadas
14. Otra información
15. Inventario
16. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero



MEMORIA DE PYMESFL

Euros

GOLF DE LARRABEA AGRUPACIÓN DEPORTIVA
C.I.F.: G01355023

Ejercicio: 2025

ANEXO I

GOLF DE LARRABEA, AGRUPACIÓN DEPORTIVA
BALANCE DE PYMESFL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025 Y 2024

	Nota	2025	2024	Nota	2024
ACTIVO					
A) ACTIVO NO CORRIENTE		277.450,00	277.450,00		
V. Inversiones financieras a largo plazo	(6)	277.450,00	277.450,00		
B) ACTIVO CORRIENTE		958.808,55	757.285,82		
I. Anticipos a proveedores	(5)	225.215,87	202.498,13		
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	(5)	225.825,27	95.929,20		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(6)	-	-		
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	(13)	192.093,36	192.093,36		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		315.674,05	266.765,13		
TG. TOTAL ACTIVO		1.236.258,55	1.034.735,82		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO		1.075.698,94	867.018,65		
A-1) Fondos propios	(8)	1.075.698,94	867.018,65		
II. Reservas		108.850,12	108.850,12		
III. Excedente de ejercicios anteriores		758.168,53	614.298,98		
IV. Excedente del ejercicio		208.680,29	143.869,55		
C) PASIVO CORRIENTE		160.559,61	167.717,17		
II. Deudas a corto plazo		-	0,24		
I. Deudas con entidades de crédito		-	0,24		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		160.559,61	167.716,93		
1. Proveedores	(7)	98.536,32	107.845,13		
2. Otros acreedores	(7)-(9)	62.023,29	59.871,80		
VI. Periodificaciones a corto plazo		-	-		
TG. TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.236.258,55	1.034.735,82		



MEMORIA DE PYMESFL**Euros****GOLF DE LARRABEA AGRUPACIÓN DEPORTIVA
C.I.F.: G01355023****Ejercicio: 2025****ANEXO II****GOLF DE LARRABEA, AGRUPACIÓN DEPORTIVA****CUENTA DE RESULTADOS DE PYMESFL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

	Nota	2025	2024
A EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la actividad propia		1.416.403,85	1.414.842,28
a) Cuotas de asociados y afiliados		1.410.501,47	1.410.588,06
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	(11)	5.902,38	4.254,22
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		450.910,93	411.629,12
5. Aprovisionamientos	(10)	(20.557,88)	(24.158,04)
6. Otros ingresos de la actividad		-	-
7. Gastos de personal		(999.226,97)	(943.347,19)
8. Otros gastos de la actividad		(638.249,41)	(717.476,17)
13. Otros resultados	(10)	-821,77	2.153,81
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)		208.458,75	143.643,81
14. Ingresos financieros		221,54	225,74
15. Gastos financieros		-	-
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17)		221,54	225,74
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		208.680,29	143.869,55
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)		208.680,29	143.869,55
A.5) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		208.680,29	143.869,55



1. Actividad de la empresa

Golf de Larrabea, Agrupación Deportiva (en adelante la Agrupación) se constituyó mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de "Golf de Larrabea, S.A.", celebrada el día 15 de diciembre de 1995, que aprobó también sus normas orgánicas y su reglamento de régimen interior. Todo ello, está recogido en el acta levantada por el notario de Vitoria D. Manuel Mª Rueda, nº 1.912 de su protocolo. Su número de identificación fiscal es G01355023.

Su sede social se encuentra establecida en la Granja Larrabea, Legutiano – Villarreal de Álava.

Está inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas del Gobierno Vasco, con el nº565.

Es la organización que engloba a todas las personas que tienen el derecho de usar y disfrutar el campo de golf de Larrabea y sus instalaciones deportivas y sociales, así como la obligación de contribuir a su sostenimiento económico

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social o fundacional.

Los recursos disponibles para la realización de sus fines son obtenidos principalmente mediante las cuotas de sus asociados.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La Agrupación que no participa en ninguna otra sociedad se constituyó mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de "Golf de Larrabea, S.A." que es la entidad propietaria de los terrenos, edificios e instalaciones donde se asienta el club de golf de Larrabea.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación

2.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por la Asamblea General a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan



General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable, o en su caso.

Las Cuentas Anuales abreviadas adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de la Agrupación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 26 de junio de 2025.

2.2 Principios contables

Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4 Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.



2.6 Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7 Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Agrupación de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de Junta General es la siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Base de reparto	Importe	Importe
Excedente del ejercicio	208.680,29	143.869,55
Total	208.680,29	143.869,55

Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A reservas voluntarias	208.680,29	143.869,55
Total	208.680,29	143.869,55

Según lo establecido en el artículo 13 del Capítulo III de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación “ los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de las actividades económicas incluidas las prestaciones de servicios deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.”

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Agrupación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Agrupación incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes

que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Agrupación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Agrupación para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Agrupación se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Agrupación para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La Agrupación evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por

deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Agrupación calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones

4.4. Activos financieros y pasivos financieros.

La Agrupación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compra-venta de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;



- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Agrupación registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Agrupación tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro

4.4.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

4.5. Impuestos sobre beneficios.

La Agrupación es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades de las recogidas en el artículo 12 de la Norma Foral 37/2013 de 13 de diciembre del Impuesto de Sociedades.

Las rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos a que se refiere la presente Norma Foral están exentas del Impuesto sobre Sociedades en los siguientes supuestos:

1º. Las derivadas de los siguientes ingresos:

- a) Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 26 de esta Norma Foral y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
 - b) Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.
 - c) Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.
- 2º. Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.
- 3º. Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones, por cualquier título, de bienes o derechos, incluidas las obtenidas con ocasión de la disolución y liquidación de la entidad.
- 4º. Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas a que se refiere el artículo siguiente.
- 5º. Las que, de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos y que procedan de rentas exentas incluidas en alguno de los apartados anteriores de este artículo.

En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

4.6. Ingresos y gastos.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.



- b) No obstante, la Agrupación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Agrupación incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.7. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Agrupación cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Agrupación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Agrupación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de

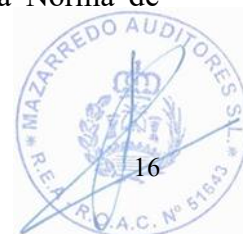
activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.9. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:



- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Agrupación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Agrupación, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Agrupación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Agrupación, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Agrupación.

5. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

	Usuarios
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2024	110.111,09
(+) Aumentos	26.592,62
(-) Salidas, bajas o reducciones	(40.774,51)
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	95.929,20
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	95.929,20
(+) Entradas	567.222,25
(-) Salidas, bajas o reducciones	(437.326,18)
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	225.825,27

6. Activos Financieros

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes	
	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2024	277.450,00	277.450,00
(+) Altas	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-
Saldo final del ejercicio 2024	277.450,00	277.450,00
(+) Altas	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-
Saldo final del ejercicio 2025	277.450,00	277.450,00

La Agrupación depositó en el ejercicio 2014 una fianza de 277.450,00 euros a favor de Golf de Larrabea, S.A., como consecuencia del arrendamiento de sus instalaciones.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Agrupación a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

CATEGORIAS	CLASES			
	Créditos, Derivados, Otros		TOTAL	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Prestamos y partidas a cobrar	225.825,27	95.929,20	225.825,27	95.929,20
TOTAL	225.825,27	95.929,20	225.825,27	95.929,20

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han realizado traspasos de activos entre las diferentes carteras de activos financieros.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existían activos financieros que estuvieran cedidos, prestados o afectos a garantía.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

Clases de activos financieros no corrientes		
	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2024	(394.617,37)	
(+) Corrección valorativa por deterioro	(53.062,11)	(53.062,11)
(-) Reversión del deterioro	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024	(447.679,48)	
(+) Corrección valorativa por deterioro	(16.924,32)	(16.924,32)
(-) Reversión del deterioro	27.724,35	27.724,35
(-) Salidas y reducciones	-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2025	(436.879,45)	(436.879,45)

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La Agrupación, no participa en ninguna otra sociedad, pero mantiene relación con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad. El grupo no está obligado a presentar cuentas anuales consolidadas.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información sobre empresas que estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	% Part	Valor part. Libros	Capital social	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado del ejercicio
G01355023	Golf de Larrabea, S.A.	Granja Larrabea, Legutiano	0	-	3.042.323,27	841.032,24	(281.089,33)	(98.674,08)

7. Pasivos Financieros

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:



	Vencimiento en años	
	1	TOTAL
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	102.032,23	102.032,23
Proveedores	102.032,23	102.032,23
TOTAL	102.032,23	102.032,23

8. Fondos Propios

El movimiento habido del epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

	Reservas	Excedentes de Ej. Anteriores	Excedente del Ejercicio	Total
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	108.850,12	523.642,95	90.656,03	723.149,10
(+) Aumentos		90.656,03	(90.656,03)	-
(-) Disminuciones			143.869,55	143.869,55
B) SALDO FINAL, EJERCICIO 2024	108.850,12	614.298,98	143.869,55	867.018,65
C) SALDO INICIAL, EJERCICIO 2025	108.850,12	614.298,98	143.869,55	867.018,65
(+) Entradas		143.869,55	(143.869,55)	-
(-) Disminuciones			208.680,29	208.680,29
D) SALDO FINAL, EJERCICIO 2025	108.850,12	758.168,53	208.680,29	1.075.698,94

Durante el ejercicio no se han realizado aportaciones al fondo social o la dotación fundacional.

9. Situación Fiscal

Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<u>Acreeedor</u>		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	(41.630,56)	(40.001,60)
Organismos de la Seguridad Social	(20.392,73)	(19.764,20)
Total	(62.023,29)	(59.765,80)

La Agrupación es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades de las recogidas en el artículo 12 de la Norma Foral 37/2013 de 13 de diciembre del Impuesto de Sociedades.

De acuerdo con dicha normativa, se encuentran exentas del Impuesto de Sociedades todas las rentas obtenidas, incluso las procedentes del patrimonio mobiliario o inmobiliario y las derivadas de adquisiciones o transmisiones de bienes o derechos, excepto las que procedan del desarrollo de una explotación económica que no se realice en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.

10. Ingresos y gastos

El detalle de la cuenta de resultados adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de resultados	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales	(20.557,88)	(24.158,04)
3. Cargas sociales:		
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	(229.514,58)	(235.557,65)
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"	(821,77)	2.153,81

11. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	5.402,38	600,00

(1) Incluidas las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados recibidos imputados al excedente del ejercicio son los siguientes:

- Interclubs infantiles: 600,00 euros en concepto de subvención a ligas infantiles.
- Promoción de clubs internacionales PV: 3.000,00 euros.
- Diputación Foral de Alava: 1.802,38 euros

12. Actividad de la entidad

La Agrupación es la organización que engloba a todas las personas que tienen el derecho de usar y disfrutar el campo de golf de Larrabea y sus instalaciones deportivas y sociales, así como la obligación de contribuir a su sostenimiento económico.

Para el cumplimiento de este objetivo se dedican los recursos humanos detallados en la nota 13 de la presente memoria.

Los recursos económicos empleados en la actividad son los detallados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta a esta memoria.

13. Operaciones con partes vinculadas

Operaciones y saldos con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una

o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Golf de Larrabea, Agrupación Deportiva (en adelante la Agrupación) se constituyó mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de "Golf de Larrabea, S.A.", celebrada el día 15 de diciembre de 1995, que aprobó también sus normas orgánicas y su reglamento de régimen interior.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Recepción de servicios	238.188,00	389.029,80

Saldos pendientes con partes vinculadas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
e. Otros activos financieros.	277.450,00	277.450,00
B) ACTIVO CORRIENTE		
1. Anticipo de proveedores	225.215,87	202.498,14
b. Créditos a empresas	-	-
e. Otros activos financieros.	192.093,36	192.093,36
D) PASIVO CORRIENTE		
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-
b. Proveedores a corto plazo	88.089,69	94.909,12

Las operaciones desarrolladas con Golf de Larrabea se identifican con el contrato de alquiler firmado entre ambas entidades.

Transacciones con el personal de alta dirección y miembros del Órgano de Administración

Los miembros del Órgano de Gobierno no han percibido remuneración alguna en el ejercicio 2025 por el desempeño de sus funciones. Asimismo, durante el ejercicio 2024 tampoco recibieron remuneración alguna.

14. Otra información

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Categoría	Total	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Administración	2,00	1,75
Recepción	3,36	2,36
Limpieza	1,95	1,95
Campo	15,07	15,33
Total personal medio del ejercicio	22,38	21,39

Hechos posteriores

La sociedad no tiene conocimiento de información sobre hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración, supusieran la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, o que no suponiendo un ajuste en las cuentas anuales adjuntas, provocará que la información contenida en la memoria debiera ser modificada de acuerdo con dicho hecho o que esos hechos fueran de tal importancia que podrían afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

No existen hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

15. Inventario

El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

BIENES Y DERECHOS			
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
FIANZAS DEPOSITADAS	277.450,00	31/12/2014	

16. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero**Información sobre medio ambiente:**

No existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración.

Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

No existe ninguna partida que deba ser incluida de acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 2006, del ICAC, por las que se aprueban normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.